



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: el Informe N° D001503-2019-IRTP-OA.2 de fecha 31 de julio de 2019, emitido por el Área de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, través del documento del visto, la Jefa del Área de Logística solicitó a la Oficina de Administración hacer uso de un adelanto de vacaciones, por el periodo de nueve (09) días, a partir del 01 de agosto del año en curso;

Que, con la finalidad de no afectar la operatividad del área, se propuso que el señor Faustino Carrasco Gala – Especialista en Contrataciones, asuma las funciones de Jefe del Área de Logística (cargo calificado de “confianza”), durante la ausencia de la titular en el cargo;

Que, según las disposiciones vigentes relacionadas al uso de vacaciones, al concluir el periodo solicitado en día viernes, corresponde considerar en el periodo los días sábado y domingo siguientes, es decir, que el periodo de vacaciones será de once (11) días, precisión que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración según proveído N° D005759;

Que, el Área de Administración de Personal, verificó que el señor Faustino Carrasco Gala – Especialista en Contrataciones (personal con contrato administrativo de servicios) cumple los requisitos mínimos del perfil del puesto de Jefe del Área de Logística;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, en consideración a la opinión favorable de la Oficina de Administración mediante proveído N° 5745 y el proveído N° 2716 de la Gerencia General, resulta procedente la designación temporal, la cual deberá aprobarse con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2019, de conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **LATBA6Y**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada la designación temporal como Jefe del Área de Logística (cargo calificado de "confianza") al señor **Faustino Carrasco Gala** – personal con Contrato Administrativo de Servicios, por un periodo de once (11) días, del 01 al 11 de agosto de 2019.

Artículo 2º.- Al término de la indicada designación temporal, el señor Faustino Carrasco continuará cumpliendo las obligaciones que se desprenden del contrato CAS suscrito con el IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **LATBA6Y**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **LATBA6Y**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707